

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 06-06-2022
	Código: UC-CU-RES-107-2022	Acta: 017
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario	Revisado por: Secretario General Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) q) Conceder licencia al Rector y Vicerrector; autorizar comisiones de servicios y licencias en los casos contemplados en la ley, el Estatuto o el Reglamento respectivo”*;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Art. 18.- El Rector.- Es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma”*;

Que, el artículo 48 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Art. 48.- Subrogación o reemplazo.- En caso de ausencia temporal del Rector, le subrogará el Vicerrector Académico (...)”*;

RESUELVE:

1. Dar por conocido el contenido del Oficio No. R. 2022 No. 0039, de 03 de junio de 2022; y, en consecuencia, autorizar la asistencia de la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, arquitecta María Augusta Hermida a la 9ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 06-06-2022
	Código: UC-CU-RES-107-2022	Acta: 017
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretario General Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario

- #CLACSO2022, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) del 07 al 10 de junio de 2022.
2. Disponer que en atención a la disposición contenida del artículo 48 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, el doctor Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico, subrogue las funciones del Rectorado entre el 07 al 10 de junio de 2022.
 3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora, al señor Vicerrector Académico, a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación; a la Dirección de Talento Humano; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)